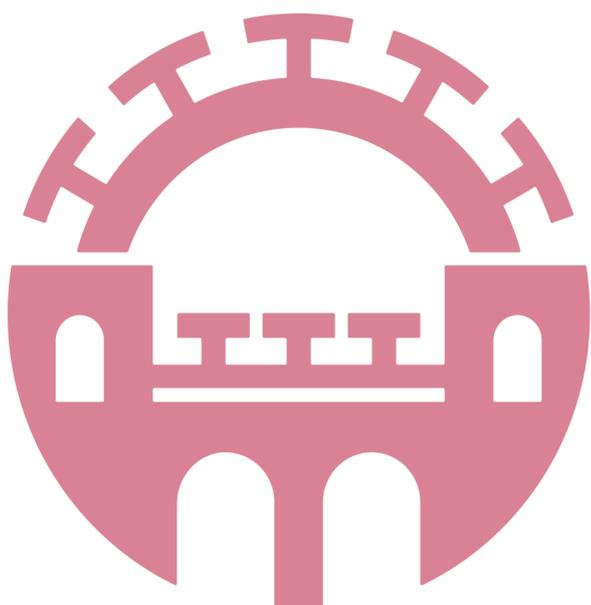


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 D9E91A7F1BEC09F5F49D216BC9ECDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



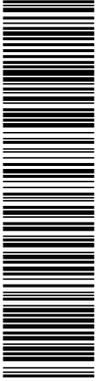
J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

7 de mayo de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21

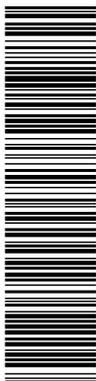


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3F91A7F1BEC0D9F5F49D216BC0ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en primera convocatoria el día 7 de mayo de 2024

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

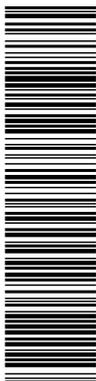
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 7 de mayo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado, Antonio Marín Pérez y excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presen-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galñan Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de mayo 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- JUSTIFICACIÓN RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Dada la premura que requiere resolver los asuntos incluidos en el orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar la urgencia en la celebración de la sesión.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE MÉRIDA, EVENTO STONE AND MUSIC FESTIVAL DE MÉRIDA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 y 2026.

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

Con fecha 30 de enero de 2024, por la Concejala Delegada de Festejos, Doña Ana Aragoneses Lillo se formula propuesta para la contratación de Patrocinio Publicitario para realizar el Festival de Música de Mérida Stone And Music Festival.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego, siendo de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística de la Ciudad.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Privado

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

ESTADO
FIRMADO
05/06/2024 13:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- **Objeto del Contrato:** patrocinio privado del STONE AND MUSIC FESTIVAL, de Mérida.
- **Procedimiento de Contratación:** Procedimiento negociado sin publicidad
- **Tramitación:** Ordinaria
- **División de lotes:** No
- **Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 300.000,00 euros
- **Plazo de Ejecución:** Anualidades 2024, 2025 y 2026
- **Prorrogas del contrato:** No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
247.933,88 €	52.066,12 €	300.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
743.801,64 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		300.000,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		300.000,00 €	Anualidad 2025
Ejecución	2026		300.000,00 €	Anualidad 2026

Consta en el expediente la siguiente documentación:

-Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 15.02.2024 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

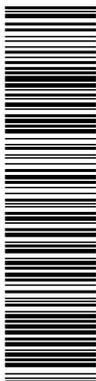
-Informe del Sr. Interventor por el que se documenta que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

-Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por la Técnico de Contratación y Patrimonio, Nuria Sánchez Villa, de fecha 16.02.2024 que ha de regir el contrato.

Incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 05 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Don Jesús Salvador Bravo

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

ESTADO
FIRMADO
05/06/2024 13:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ramos, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa en razón a la exclusividad, PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L. con CIF B06592133, ésta presenta la documentación requerida y con la siguiente proposición económica:

Licitador	Total
PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L. con CIF B06592133	300.000,00 € IVA incluido

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22.04.2024 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE MÉRIDA, EVENTO “STONE AND MUSIC FESTIVAL” DE MÉRIDA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 y 2026 a favor de la PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L. con CIF B06592133 y por la cantidad anual IVA incluido de 300.000,00 € por ser la única oferta presentada por causa de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

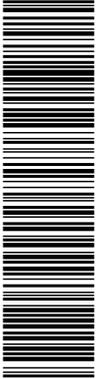
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 03 de mayo de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, es por lo que se propone la adjudicación del presente contrato.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260722-70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F18EC0D9F5F49D2168C9ECCDC-4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE MÉRIDA, EVENTO “STONE AND MUSIC FESTIVAL” DE MÉRIDA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 y 2026.a favor de la PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L. con CIF B06592133 y por la cantidad anual IVA incluido de 300.000,00 €, por ser la única oferta presentada por causa de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el contenido de la propuesta en todos sus extremos, declarando válida la licitación y la adjudicación del contrato privado DE PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE MÉRIDA, EVENTO “STONE AND MUSIC FESTIVAL” de Mérida para los años 2024, 2025 y 2026 a favor de la empresa PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L. con CIF B06592133 y por la cantidad anual IVA incluido de 300.000,00 €.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al responsable del contrato, Don Jesús Salvador Bravo Ramos, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de todos los trámites que sean necesarios para llevar a cabo lo acordado, incluida la notificación al responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

ESTADO
FIRMADO
05/06/2024 13:21



Octavo.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones, y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, DEL CONTRATO SERVICIO DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EMERITA LVDICA.

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

1.- Con fecha 22 de febrero de 2024, por el Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín se formula propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicios
- Objeto del Contrato: Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica
- Procedimiento de Contratación: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: Sí, 5 lotes
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 440.000,00 euros
- Plazo de Ejecución: Anualidades 2024 y 2025
- Prorrogas del contrato: 1 anualidad
- Descripción de los lotes:

- Lote 1, Servicio de Coordinación y producción del evento
- Lote 2, Servicio de decoración y ornamentación de espacios
- Lote 3, Servicio de Diseño, maquetación y distribución de material promocional
- Lote 4, Servicio de vigilancia y seguridad
- Lote 5, Servicio de prevención sanitaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
181.818,18 €	38.181,82 €	220.000,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21
	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260722-70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F1BEC0D9F5F49D216BC9ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL POR LOTES:

LOTE 1, SERVICIO COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO		
Base	IVA	Total
122.314,05 €	25.685,95 €	148.000,00 €
LOTE 2, SERVICIO DE DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE ESPACIOS		
Base	IVA	Total
20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
LOTE 3, SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN MATERIAL PROMOCIONAL		
Base	IVA	Total
19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
LOTE 4, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Base	IVA	Total
14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
LOTE 5, SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA		
Base	IVA	Total
4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
545.454,48 € (IVA excluido)		

2.- El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

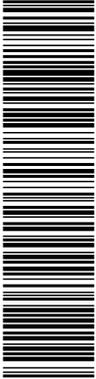
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		220.000,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		220.000,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		220.000,00 €	Anualidad 2026

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 13 de marzo de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F1BEC0D9F5F49D2168C9ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



el día 6 de mayo de 2024 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores que presenten oferta al lote 4, servicio de vigilancia y seguridad

Con fecha 7 de mayo de 2024, por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone la adjudicación del contrato objeto del presente expediente.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores en el lote 4, servicio de vigilancia y seguridad, del Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de todos los trámites que sean necesarios para llevar a cabo lo acordado.

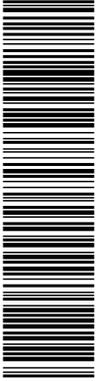
Cuarto.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones, y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL DESTRUDATA IBÉRICA S.L.

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Con fecha 22 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Destrudata Ibérica S.L. del contrato de “servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200722-70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E9147F18EC0D9F5F49D2168C9ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Con fecha 6 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 5.388,00 euros más 538,80 euros de I.V.A./año

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 10 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la prórroga del contrato “servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Destrudata Ibérica S.L. por un período de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto desde el día 6 de mayo de 2023 hasta el 5 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 10 de enero de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) no existe ningún inconveniente para la concesión de UN AÑO complementario de Prórroga, al margen de otros informes o consideraciones que pudiere requerir este procedimiento”

Por el Concejal Delegado de Administración General y con fecha 10 de enero de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Administración General.
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 12 de enero de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 16 de enero de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 8 de abril de 2024 en el que se indica:

PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220240003702 por importe de 3.951,20€ la partida presupuestaria 9200/22613 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024, así como una retención de crédito de ejercicios futuros con nº de operación contable 220249000038 por importe de 1.975,60€ para la anualidad 2025.

6º.- Informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2024 en el que se concluye “Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el “servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del ayuntamiento de Mérida”, expediente nº 116CM.20”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F1BEC0D9F5F49D216BC9ECDDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 6 de mayo de 2024 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

4º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de mayo de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, es por lo que se propone la prórroga del contrato objeto del expediente.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato “servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a DESTRUDATA IBÉRICA S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 6 de mayo de 2024 hasta el 5 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de todos los trámites que sean necesarios para llevar a cabo lo acordado, incluida la notificación al responsable del contrato y al contratista.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones, y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO.

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

ESTADO
FIRMADO
05/06/2024 13:21



“Con fecha 6 de marzo de 2024, por el Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra se formula propuesta para la contratación de Patrocinio Publicitario para realizar del Servicio de Producción y Ejecución de la feria del Libro.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Servicio
- **Objeto del Contrato:** La contratación del servicios destinados al desarrollo de la producción y ejecución de la feria del libro de Mérida.
- **Procedimiento de Contratación:** Abierto
- **Tramitación:** Ordinaria
- **División de lotes:** no
- **Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 119.943,68 euros
- **Financiación por otras entidades:** No
- **Plazo de Ejecución:** dos años (2024, 2025)
- **Prórrogas del contrato:** Si. (dos anualidades)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
99.127 euros	20.816,68 euros	119.943,68 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
198.254 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuántia	Plazo ejecución
Ejecución	2024		59.971,84€	anual
Ejecución	2025		59.971,84€	anual
Prórroga	2026		59.971,84€	anual
Prórroga	2027		59.971,84€	anual

- Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 11.03.2024 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Informe del Sr. Interventor por el que se documenta que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por la Técnico de Contratación y Patrimonio, Nuria Sánchez Villa de fecha 15.03.2024, que ha de regir el contrato.

Incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Doña Emilia Carqués Fuente, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- GATAMUSA:**
 “BI.....46.335,00 €
 2_1_%_I_V_A..... 9.730,35 €
 T_O_T_A_L56.065,35 €”
- CULTURA EN MIS TACONES:**
 “Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 111.523,98 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 92.168,58 euros de base imponible y 19.355,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido”.
- MAKYRE EVENTOS CON DOS TACONES:**
 “Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total CIENTO TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS (103092€)(IVA incluido) , desglosado en los siguientes conceptos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

ESTADO
FIRMADO
05/06/2024 13:21



OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (85200€) de base imponible y DIECI-SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (17892€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.”

- **M2 GLOBAL SERVICE**
Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de: 58.048,00 euros, desglosado en los siguientes incluido) de: conceptos:48.800,00 euros de base imponible y 10.248,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25/04/24 acuerda proponer la adjudicación del contrato a M2 GLOBAL SERVICE 58.048,00 euros anuales , por ser el licitador presentado y admitido que ha obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas , conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS AL PLIEGO	Puntuación Final
1. MAKYRE EVENTOS CON DOS TACONES	13	34	15	62
2. CULTURA EN MIS TACONES	25	26,98	15	66,68
3. M2 GLOBAL SERVICE	46	16,27	15	77,27
4. GATAMUSA. S. COOP. ESPECIAL	36	26,31	6	68,31

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 03 de mayo de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, es por lo que se suscribe la presente propuesta.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar todos los extremos de la propuesta en, declarando válida la licitación y adjudicar la contratación del CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO a favor de M2 GLOBAL SERVICE. con DNI ***927*** y por la cantidad total anual IVA incluido de 58.048,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 48.800,00 eu-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260722-70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F1BEC0D9F5F49D216BC8ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ros de base imponible y 10.248,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta presentada que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, así como a la responsable del contrato, Doña Emilia Carqués Fuente, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de todos los trámites que sean necesarios para llevar a cabo lo acordado, incluida la notificación al responsable del contrato.

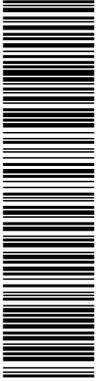
Octavo.- Dar traslado a la Delegación de Contrataciones, y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2024-2025.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, relativa a la aprobación, si procede, de las “*BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2024-2025*”.

El expediente y las bases cuentan con el Informe Jurídico favorable, así como el de Intervención, acreditativo de una Retención de Crédito por importe de 30.000 €, de aportación municipal para este efecto.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F1BEC0D9F5F49D216BC9ECC0C4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El contenido literal de las Bases se transcribe a continuación:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2024/2025.

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la ayuda es cubrir situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de las personas empadronadas en Mérida que, por situaciones sobrevenidas, no pueden hacer frente por sí mismas o mediante los recursos sociales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, tal y como libros de texto y material escolar.

Estas ayudas serán para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnos y alumnas con matrícula o prescripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2024/2025.

BASE SEGUNDA. Marco Normativo aplicable.

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.*
- *Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA. Régimen jurídico y económico de las Ayudas.

1.- Naturaleza de estas Ayudas. Las ayudas para adquisición de material escolar, tienen el carácter de contingenciales, individualizadas y destinadas a paliar contingencias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias y Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.

2.- El crédito presupuestario para hacer frente a estas Ayudas es de 30.000 €, siendo la Partida Presupuestaria donde se realizará el cargo de las mismas, la número 2311/ 48006 de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con el concepto: “AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR 2024/2025”.

BASE CUARTA. Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2024/2025.

A efectos de lo estipulado en estas bases, el alumnado por el que se origina el derecho a ser beneficiario/a de la ayuda tendrá la consideración de causante.

BASE QUINTA. Requisito de los/as beneficiarios/as.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- *Estar empadronado en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.*
- *Pertenecer a una unidad de convivencia que no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación, en función de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia:*

TABLA DE LÍMITE DE INGRESOS

LÍMITES DE INGRESOS PARA 2024											
IPREM 2023 (14 PAGAS) : 8.400,00 €											
IPREM MENSUAL 2024											
(14 PAGAS PRORRATEADAS EN 12 MESES) 7 0 0 €											
N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	120%	840 €	4	144%	1.008 €	7	168%	1.176 €	10	192%	1.344 €
2	128%	896 €	5	152%	1.064 €	8	176%	1.232 €			
3	136%	952 €	6	160%	1.120 €	9	184%	1.288 €			
LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD											
N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	130%	910 €	4	160%	1.120 €	7	190%	1.330 €	10	220%	1.540 €
2	140%	980 €	5	170%	1.190 €	8	200%	1.400 €	11		
3	150%	1.050 €	6	180%	1.260 €	9	210%	1.470 €	12		

Compatible con cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total de la ayuda no supere el gasto facturado.

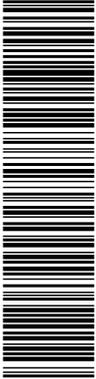
Se entiende por renta computable la cuantía resultante de la agregación de las rentas de todos los miembros convivientes en el domicilio que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, con independencia de que exista o no relación de parentesco entre ellos.

Serán beneficiarias de estas ayudas las personas solicitantes que cumpliendo lo estipulado en la BASE CUARTA de esta convocatoria y estando empadronadas en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, dispongan de Resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales, siempre que la suma total de ingresos de la unidad de convivencia no supere los límites establecidos en la Tabla Límite de Ingresos.

BASE SEXTA. Cuantía de la Ayuda.

La cuantía máxima de la ayuda será de 70 € por alumno/a y ayuda, no pudiendo concederse ayudas por un importe total superior al presupuesto de la convocatoria.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1290722-70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E9147F1BEC0D9F5F49D216BC9ECDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



En supuesto de que el importe total de ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada de 30.000 €, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno/a será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número total de ayudas a conceder.

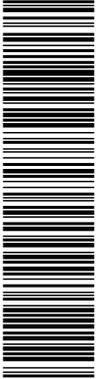
BASE SÉPTIMA. Solicitudes y Documentación a presentar.

Se podrá requerir a los Servicios Municipales los informes oportunos para contrastar los datos facilitados por los interesados.

Los/as solicitantes de la ayuda, para justificar que se cumplen los requisitos requeridos en las presentes Bases, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a.a *Modelo de solicitud según anexo I de la presente convocatoria.*
- a.b *Copias de los DNI o N.I.E.*
- a.c *Copia del Libro de Familia completo o, en caso de no tener este documento, documentación oficial acreditativa de la identidad y parentesco de los/las menores para quienes se solicita la ayuda.*
- a.d *En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar copia del documento acreditativo de acogimiento.*
 - *Certificado colectivo de empadronamiento (La certificación del empadronamiento colectivo, previa autorización, se obtiene de oficio).*
 - *En los casos que proceda certificado de discapacidad siempre que sea igual o superior al 33% y/o grado de dependencia siempre que sea igual a uno o superior.*
- a.e *Justificantes de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, que se acreditara por los siguientes medios:*
 - *Informe de vida laboral actualizado (positivo o negativo) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social:*
 - *En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena, se deberá presentar copia de las nóminas de los tres meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificado de empresa en el que consten los ingresos brutos y retenciones practicadas en dicho periodo. Si no presentaran estos deberán incluir Declaración de la Renta de 2023.*
 - *En el caso de trabajadores/as por cuenta propia (autónomos), se deberá presentar copia de la última Declaración trimestral modelo 130 o 131 de autoliquidación, según el sistema de pagos al que estén acogidos. Si no presentaran este modelo deberán incluir Declaración de la Renta de 2023.*
 - *En caso de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se aportará certificación emitida por dicha entidad acreditativa del período y del importe a abonar por el concepto correspondiente.*
 - *En caso de desempleo, Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el que se haga constar si percibe prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.*
 - *Certificado integrado de pensiones y/o prestaciones de organismos públicos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*
 - *Según casos, resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3E91A7F18EC0D9F5F49D2168C9ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

○ En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años no percibiera ingresos, se podrá admitir Declaración Responsable de no percibirlos que deberá ir acompañada de Informe de vida laboral, Certificado integrado de prestaciones negativo y Certificado de no percibir prestación o subsidio de desempleo (en caso de no aportarlos no se considerará válida la declaración responsable).

BASE OCTAVA. Plazos del Proceso.

Una vez aprobadas las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, los/as interesados/as deberán presentar las correspondientes solicitudes a través de la sede electrónica (<https://sede.merida.es>), o de manera presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, presentando el modelo de solicitud y la documentación requerida en la misma, diez días hábiles desde su aprobación y publicación en la página web de Ayuntamiento.

Se ha habilitado el correo electrónico ayudasmaterialescolar@merida.es para facilitar la resolución de dudas por parte de la ciudadanía.

Las solicitudes serán valoradas por los Servicios Educativos Municipales.

Lista provisional de ayuda: Será publicada en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>)

Plazo de reclamaciones y/o alegaciones: Publicada la lista provisional, los interesados dispondrán para la subsanación y alegaciones 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional,

Lista definitiva de ayudas: En un plazo máximo de 20 días a partir de la finalización del plazo de reclamaciones/alegaciones, se publicará la lista definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>.)

Se dictarán resoluciones para cada persona beneficiaria, que entregará en la librería al retirar el material.

Una vez dictadas las resoluciones, las personas beneficiarias, tienen plazo de 20 días para presentar en el Registro General de Ayuntamiento una factura emitida por cualquier librería de las acogidas al programa de ayudas 2024/2025, por el importe exacto de la ayuda concedida sin la cual no podrán hacer efectiva la ayuda.

Las familias tienen plazo para retirar el material y/o libros de texto de las librerías hasta el día 30 de SEP-TIEMBRE de 2024.

BASE NOVENA. Resolución de la Ayuda.

Atendiendo a la solicitud presentada por el/la solicitante y al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se concederá mediante Resolución la ayuda solicitada, en la cual se indicará el total de la ayuda concedida y el concepto de la misma, estando obligado el/la beneficiario/a, a destinar la ayuda concedida a la finalidad para la que se solicitó, que no será otra que la de adquisición de material escolar y/o libros de texto.

BASE DÉCIMA. Abono de las Ayudas.

Mediante Orden de la Concejala de Servicios Sociales, se dictará la resolución concediéndose las correspondientes ayudas, con cargo a la partida especificada en la BASE TERCERA de "Ayudas".

El procedimiento de abono de las ayudas será el siguiente:

Mediante resolución de la delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de beneficiarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

ESTADO
FIRMADO
05/06/2024 13:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se convocará a todas las librerías/papelerías de la ciudad para participar en este PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.

Mediante Resolución de la Delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de personas beneficiarias.

Se emitirá una notificación individual para que la persona beneficiaria pueda retirar el material escolar por el importe de la misma en una librería/papelería de su elección dentro de las que participen, previa convocatoria, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.

Para hacer efectivo el abono de las ayudas concedidas es imprescindible que la persona beneficiaria presente en el Registro General del Ayuntamiento la factura por importe exacto de la ayuda concedida, emitida por la librería elegida y adherida al Programa de Ayudas 2024/25, a nombre de la persona beneficiaria.

El Ayuntamiento, mediante endoso bancario, transferirá el importe de la misma a la librería correspondiente.

BASE UNDÉCIMA. Recursos.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las presentes bases, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su aprobación, o si lo estima conveniente, podrá acudir directamente a la vía contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, igualmente a contar desde su aprobación, ante el Juzgado de este orden de Mérida.”

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2024-2025, insertas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 30.000 € (Treinta mil euros).

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Educación, la elaboración de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones correspondientes.

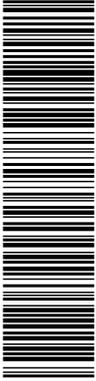
Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Proponente; a la de Educación, y a los Servicio de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240507 Extr. y Urg.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70PWA-SYZZD-IEOZ9 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:11:12 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 12:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

13 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7290722-70PWA-SYZZD-IEOZ9-D3F91A7F1BEC0D9F5F49D216BC9ECCDC4B64A32D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>